



DECRETO Nº 2315

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA 2020" (IRA – SAPU).

CHILLAN VIEJO, 03 SEP 2020

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 05/03/2020, aprobado por Resolución Exenta 1C 1386 de fecha 18.03.2020.

c) Convenio de fecha 14/04/2020 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud.

d) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 2118/27.04.2020, mediante la cual aprueba "Convenio Complementario Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020" (IRA SAPU).

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 14 de abril de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio "Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020" (IRA –SAPU) el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del Convenio Original, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta ;

Nº Cuenta	Denominación
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OIS/OLL/MVR/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



24 AGO 2020

215.21.03.002 Honorarios Asesoría a G°



PGJ/PRC/dpp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	11 MAY 2020 FOLIO 20148
TIPO DOCTO.	N°
TRAMITE	

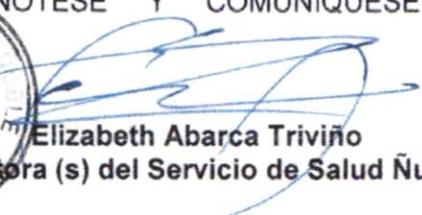
Chillán,

VISTOS: estos antecedentes DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 11/2020, sobre nombramiento de Director (s) del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7 y 8/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS 2020**, de fecha 05 de marzo del 2020, el convenio complementario de fecha 14 de abril del 2020, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD NUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, dicto la siguiente:

Resolución Exenta 1C N° 2118 27.04.2020 /

APRUÉBASE el convenio complementario de fecha 14 de abril del 2020, del celebrado con fecha 5 de marzo del 2020, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD NUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, sobre el Programa Fortalecimiento de Recursos Humano en Atención Primaria 2020, mediante el cual se transfiere un nuevo monto para financiar actividades del Componente N° 1, Refuerzo de Recursos Humanos e Insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas (IRA SAPU).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Nuble

Comunicada a:
Establecimiento
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes





RFB/RG/PRC/MAOS/MSB

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2020

En Chillán, a 14 de abril del 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Directora (S) D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 5 de marzo del 2020, las partes suscribieron un convenio el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1386 del 18 de marzo del 2020.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de **\$2.222.738 (dos millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y ocho pesos)**, para financiar actividades **Componente N° 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas (IRA SAPU)**.

TERCERA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE